

RE: Remisión Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2022-00147

Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla

<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/03/2023 4:55 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: tania.escobar.m@hotmail.com <tania.escobar.m@hotmail.com>

Buen día

08001315301620220014700

Pasa a verificación de los acuerdos:

Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo 2017

Acuerdo No. PCSJA18-11032 27 de junio de 2018.

Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020.

Si a este proceso, envían Memoriales en su Despacho a partir del presente mensaje, por favor remitir al

Buzón ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acusar recibido de su comunicación, la cual ingresa para su estudio mas no implica aceptación.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.

Dirección: Calle 40 No. 44 - 80 Edificio Centro Cívico Piso 05.

Barranquilla - Atlántico, Colombia.

PBX: 3885005 Ext. 1122.

[Rama Judicial Microsito](#)[Google Sites](#)**De:** Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** miércoles, 29 de marzo de 2023 11:01 a. m.**Para:** Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** tania.escobar.m@hotmail.com**Asunto:** Remisión Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2022-00147**Importancia:** Alta

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura**Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico****JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA****Email:** ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de 2023

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Ciudad

RADICACIÓN: 08001-31-53-015-2022-00147-00.

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE AHORROS Y VIVIENDA AV VILLAS

DEMANDADO: NOVALIVE PHARMA GROUP S.A.S. e IVÁN DARÍO CASTRO ARANGO.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el expediente electrónico de la referencia, para que se realice reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla:

Adjunto Enlace:  [2022-00147 Ejecutivo BAncoAVVillasVSNovalivePharmaGroupSAS](#) (Expira el 29/05/2023)

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Le invitamos a consultar nuestros estados, memoriales y providencias de procesos que se encuentren notificados, a través del [Portal Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea - Justicia Siglo XXI TYBA](#), para mayor claridad consulte el siguiente [Manual](#). También puede consultar los estados en nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla> y en nuestra cuenta en Twitter [@16juzgado](#). Nos encontramos realizando la digitalización de los expedientes físicos, sin embargo, en caso de requerir acceso al expediente completo, puede enviar su solicitud al correo ccto16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.